

RESOLUCION N° _____/2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
MODIFICA DIRECCION**

RECOLETA, 11 FEB 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 15811 de fecha 16 de diciembre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de diciembre de 2013,
3. Memorandum N° 71 de fecha 4 de febrero de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Resolución Sanitaria Favorable N° 17124, de fecha 22 de junio del 2004, y Certificado de Cambio de Razón Social N° 8620 del 5 de junio de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-608628, ubicado en el domicilio SALAS N° 254, que autoriza el ejercicio del giro BODEGA FRUTOS DEL PAIS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD ALDO MARIN Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. N° **76.272.115-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Suplente Doña Carmen Soza Muñoz, de fecha 15 de marzo de 2013.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° **2-608628**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la dirección **SALAS N° 254-256**, unidad vecinal N° 32.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JCZV/OBC/MRA/
07/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE